



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 JUL 2012

Página 1 de 1
RAM 286/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 286 /12

Sucre, 27 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de junio de 2012, el COMITÉ LOCAL DE LA LECHE DE LA PROVINCIA OROPEZA, CITA a todas las instituciones dedicadas al desarrollo del rubro de la LECHE, a participar de la REUNIÓN TALLER, a realizarse el día jueves 28 de junio de 2012, a Hrs. 09:00 en oficinas de ADEPLECH, calle Inca Garcilazo No. 174, de acuerdo al siguiente orden del día: 1) Control de asistencia, 2) Lectura del acta de la reunión anterior, 3) Definición de los roles y funciones del Comité, 4) Revisión y Análisis del reglamento interno del Comité, 5) Coordinación del proceso de elaboración del Plan Estratégico del Comité, 6) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y el Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN TALLER del COMITÉ LOCAL DE LA LECHE DE LA PROVINCIA OROPEZA, a realizarse el día jueves 28 de junio de 2012, en la calle Inca Garcilazo No. 174 en nuestra ciudad.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y el Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN TALLER del COMITÉ LOCAL DE LA LECHE DE LA PROVINCIA OROPEZA, a realizarse el día jueves 28 de junio de 2012, en la calle Inca Garcilazo No. 174 de nuestra ciudad, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de asistencia, 2) Lectura del acta de la reunión anterior, 3) Definición de los roles y funciones del Comité, 4) Revisión y Análisis del reglamento interno del Comité, 5) Coordinación del proceso de elaboración del Plan Estratégico del Comité, 6) Varios, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 28 de junio de 2012.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL